

VÍA DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Grado

Países no
miembros de la U.E.



ÍNDICE

1. Acceso según situación académica y documentación a aportar

1.1. Acceso

1.2. Documentación académica a aportar

1.3. Forma en la que presentar la documentación

1.4. Singularidades

2. Definiciones de documentos y trámites

3. Procedimiento de legalización de documentos académicos extranjeros que han de producir efectos en España

1. ACCESO SEGÚN SITUACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.1. Acceso:

Situación Académica	Documentación	Forma
Bachiller de sistemas educativos extranjeros fuera de la U.E. homologado	A	1
Bachiller de sistemas educativos extranjeros fuera de la U.E., en trámite de homologación	B	1
Experiencia laboral o profesional (personas mayores de 40 años)	C	1
Título universitario oficial de sistemas educativos extranjeros fuera de la U.E. homologado	A	1
Título universitario oficial de sistemas educativos extranjeros no homologado o incompleto, con reconocimiento de al menos 30 créditos	D	2

1.2. Documentación académica a aportar por el alumno/a:

Tipo	Descripción
A	Título, Certificado Académico Oficial y Credencial de Homologación (Ministerio de Educación ...)
B	Título, Certificado Académico Oficial, Solicitud de Homologación y Volante para la Inscripción Condicional en Centros Docentes
C	CV, Vida laboral, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de empresas, Idiomas, etc.
D	Título (en caso de haberlo finalizado), Certificado Académico Oficial y Programas de las asignaturas superadas

Todos los/as alumnos/as deben aportar una copia legalizada/compulsada del Pasaporte o Documento de Identidad.

1.3. Forma en la que se debe presentar la documentación académica:

Forma	Descripción
1	Compulsados
2	Legalizados y Compulsados, Programas sellados

La documentación se podrá entregar bien físicamente o bien enviar por correo postal o medio similar a la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA
Calle Pintor Sorolla, 21
46002 VALENCIA (España)

1.4. Singularidades comunes a todas las titulaciones

- Todos los documentos académicos deberán ser oficiales, estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país y llevar el sello original de la compulsa.
- Los documentos originales no hace falta que se compulsen; sin embargo, no quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- Aquellos documentos que dispongan de un Código Seguro de Verificación, o Sistema de Verificación Digital no necesitarán estar compulsados; sin embargo, no quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- Los documentos impresos o escritos por ambos lados, deberán enviarse completos, anverso y reverso.
- Los/as alumnos/as extranjeros con lengua diferente al español, deberán aportar la fotocopia compulsada de la **Acreditación de nivel de idioma español equivalente al B2 (MCERL)**.
- **En todos los casos, si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español o inglés, deberá aportarse traducción realizada por Traductor Jurado**

NORMATIVA

La presentación de los documentos implica un compromiso de veracidad de los mismos. En el supuesto de inexactitud, falsedad u omisión, la VIU se reserva el derecho de anulación de todas las actuaciones administrativas y académicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que hubiere lugar.

De conformidad con la Normativa de Permanencia de esta Universidad, la no presentación de los documentos mencionados anteriormente, supondrá el incumplimiento de la misma cuya consecuencia sería el inicio del trámite de anulación de la matrícula con sus correspondientes efectos, no suponiendo la devolución de los importes abonados ni la cancelación de la deuda pendiente, en su caso.

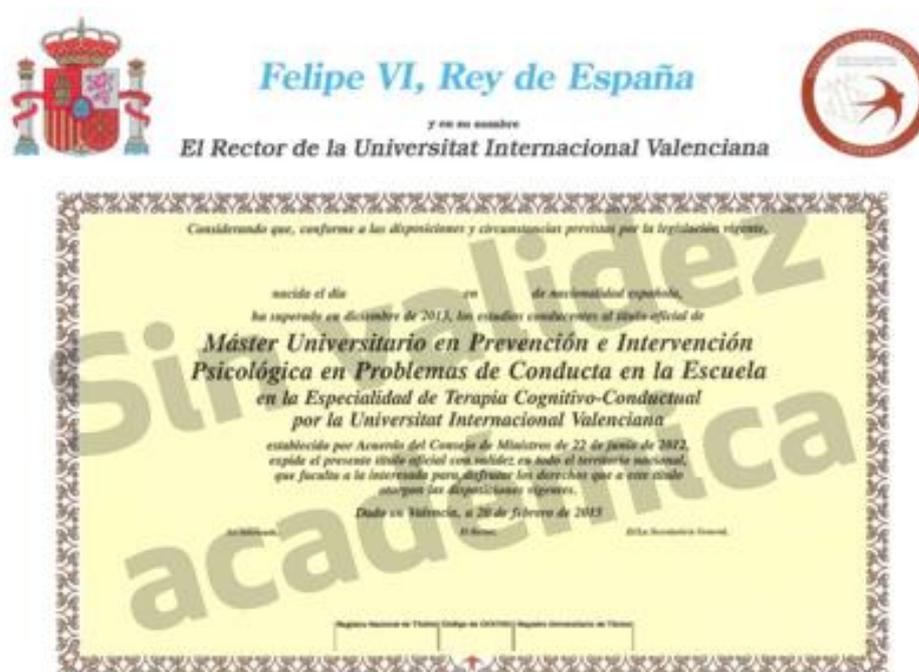
La matrícula de los/as alumnos/as cuya titulación de acceso se encuentren en trámite de Homologación, quedará condicionada a la presentación de la Credencial de Homologación antes de la finalización del curso académico siendo su responsabilidad, hacer el seguimiento de su Solicitud y cumplir lo establecido al efecto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España. En el supuesto de resultar desfavorable la Solicitud de Homologación o superar el plazo establecido para la obtención de la citada Credencial, se procederá a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución de los importes abonados.

Los/as alumnos/as que se encuentren en trámite de Homologación de un Título universitario, deberán haber obtenido la Credencial de Homologación otorgada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España, antes del inicio del curso académico.

2. DEFINICIONES DE DOCUMENTOS Y TRÁMITES

- **Título o Diploma:** Documento que da fe de haber cursado un programa de estudios, reconociendo la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar los exámenes y pruebas pertinentes. Debe estar expedido por una Institución Educativa reconocida por las Autoridades de cada país, indicando el nivel alcanzado conforme al sistema educativo de referencia.

Ejemplo de Título de la VIU:



- **Certificado Académico Oficial/Certificado de Estudios/Certificado de Intensidad Horaria:** Documento expedido por una Institución Educativa Oficial en donde se indican los datos personales del/la alumno/a, del estudio realizado, asignaturas cursadas, calificaciones, logros obtenidos, nota media, fechas, etc.

Ejemplo de Certificado Académico Oficial de la VIU:

**UNIVERSITAT INTERNACIONAL
VALENCIANA
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL**

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos:
Número identificación fiscal:

DATOS DE ACCESO

Acceso a la Universidad: Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica-Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica
Realizada en: 2012-13-SEP

DATOS DE LA TITULACIÓN:

Centro: UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA - VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY
Enseñanza: Máster Universitario Oficial
Plan de estudios: (P001) - Máster Universitario en Prevención e Intervención Psicológica en Problemas de Conducta en la Escuela
Fecha de publicación en el BOE: 30 de Julio de 2012
Rama: CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
Expediente:

Don _____, Secretario General de la Universidad, certifica que el alumno con datos reseñados arriba ha cursado en este centro las asignaturas que se indican a continuación, con las siguientes calificaciones :

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DEL EXPEDIENTE:

ASIGNATURAS EN ULTIMA SITUACIÓN									
Código	Asignatura	Cred	Dur	Tip	Año	C.ag	Conv	Calificación	Mt
CURSO 1									
50001	Problemas de conducta en el aula:diagnóstico diferencial	6	1T	B	12-13	1	D	Notable	8,10 21
50002	Violencia y acoso escolar: concepto, incidencia y factores de riesgo y protección	6	1T	B	12-13	1	D	Notable	8,20 22
50003	Derechos humanos y educación	3	2T	B	12-13	1	MA	Sobresaliente	9,30 23
50004	Detección precoz	3	2T	B	12-13	1	MA	Notable	8,80 24
50005	Educación emocional y habilidades sociales. La empatía	6	2T	B	12-13	1	MA	Notable	7,60 25
50006	Mediación	6	2T	B	12-13	1	MA	Sobresaliente	9,10 26
50007	Fundamentos de la Terapia cognitivo conductual	6	3T	O	12-13	1	J	Sobresaliente	9,50 27
50008	Intervención cognitivo conductual en los problemas de conducta en la escuela	6	3T	O	12-13	1	J	Notable	7,50 27
50013	Prácticas - Itinerario Terapia Cognitivo-Conductual	6	T	B	13-14	1	1*	Sobresaliente	9,00 37
50016	Trabajo Fin de Máster (Orientación Profesional)	12	I	B	13-14	1	I	Notable	8,00 40
50082	Examen Final de Máster	0	E	B	12-13	1	J	Aprobado	6,00

RESUMEN DE CREDITOS

Tipo de asignatura	Cred. Requeridos	Cred. Conseguídos	Cred. pendientes	Cred. matriculados
OBLIGATORIA (B)	48,00	48,00	0,00	0,00
OPTATIVA (O)	12,00	12,00	0,00	0,00

UNIVERSITAT INTERNACIONAL
VALENCIANA
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos:
Número identificación fiscal:

La nota media ponderada alcanzada ha sido: 8,4

Se ha aplicado la escala aprobada en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre:
0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB).

Y para que así conste, y a petición del interesado/a, se expide esta certificación con el visto bueno del Secretario General y el sello del Centro, en Valencia a 23 de noviembre de 2015 .

Secretario General

LEYENDA:

Tip-Tipos de asignatura (T-Troncal, B-Obligatoria, O-Optativa, C-Complemento de formación, E-Prácticas externas, P-Proyecto fin de carrera).
Cred-Créditos, Dur-Duración: Curs-Curso, Con-Convocatoria, Mt-Código materia

- **Compulsar:** Comparar una copia con el documento original para comprobar su autenticidad, extendiendo en la misma un sello con el texto “La presente fotocopia corresponde al original al que se refiere quedando compulsada y conforme” (o similar), firmado y sellado por la persona que actúa como fedatario público como por ejemplo un Notario, o un funcionario de la Representación Diplomática (Embajada/Consulado) de España.

Ejemplos de sellos de compulsión:

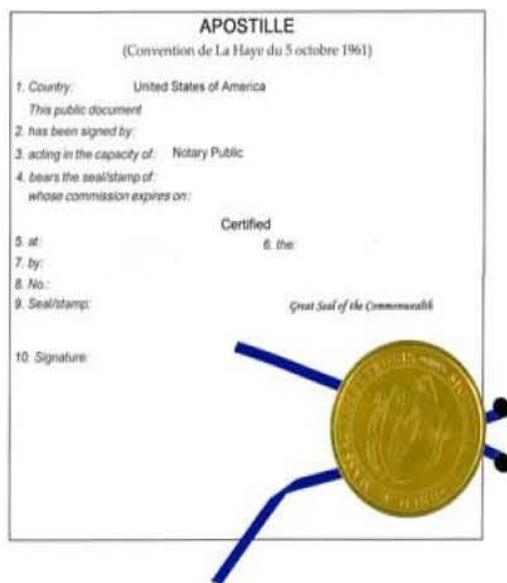


Yo, _____, Notario del Ilustre Colegio de _____, con residencia en _____, DOY FE: De que lo transcrito y reproducido en el presente folio de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, es copia fiel y exacta de su original que me ha sido exhibido. Libro indicador. Sección _____. Asiento número _____. En _____ a _____ de _____ de dos mil quince.



- **Legalizar:** Certificar la autenticidad de la firma de los documentos públicos para ser utilizados en un país diferente a aquel en el cual han sido emitidos y tengan eficacia jurídica mediante la legalización única (Apostilla de La Haya) o por Vía Diplomática.

Ejemplos de La Apostilla de La Haya:



Ejemplos de Vía Diplomática:

Lda. Asesores Jurídicos del
 Ministerio de Salud Pública, Por la presente:
CERTIFICO: Que la firma del funcionario que antecede
 es auténtica por la semejanza que guarda con la que
 acostumbra a usar en sus actos oficiales
 Dado en la Ciudad de La Habana a los 7
 días del mes de enero del 20 11






REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA CONSULAR Y DE
 CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
 LA HABANA 12 ENE. 2011

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN LA HABANA
 Visto Bueno para legalizar la firma y/o el sello de
 Funcionario del MINREX de Cuba
 por ser, al parecer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del
 Contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

La Habana V. 01-ene-2011 N° 3662
 Ofic. Consillería

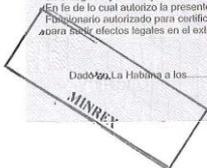


Lic. _____ Lic. _____
 Lic. _____, funcionarios del Ministerio de
 Educación Superior
CERTIFICO que la firma que antecede es al parecer
 auténtica del funcionario autorizante por la semejanza que
 guarda con la que obra registrada en este Ministerio como
 la utilizada en todos los actos oficiales.
 La Habana a 11/10/2017



MINREX
 República de Cuba H160751
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 DACCRE
CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante
 de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra
 en el registro y con la que el acostumbrado a usar en sus actos oficiales.
 En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio.
 Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos
 para tener efectos legales en el exterior.
 17 OCT. 2017

Dado en La Habana a los _____




CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN LA HABANA
 Visto Bueno para legalizar la firma y/o el sello de
 Funcionario del MINREX de Cuba
 por ser, al parecer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del
 Contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

La Habana V. 18-oct-2017 N° 31089
 J.N. Visados
 AN 0133799
 13 0133799
 Quirado
 A. RCM / MUI

3. PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EXTRANJEROS QUE HAN DE PRODUCIR EFECTOS EN ESPAÑA:

Todos los documentos académicos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país de que se trate, siendo diferente el trámite según el origen de los mismos.

- **Expedidos en Países que han suscrito el Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961.**

Consiste en colocar sobre un documento público, o una prolongación del mismo, una Apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del citado Convenio.

Los países firmantes de este Convenio, son:

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN		Listado actualizado 08/05/2018		
PAISES DEL CONVENIO DE LA HAYA				
Convenio nº 12, de 5 de octubre de 1961				
ALBANIA (23/02/2017)	CHILE (30/08/2016)	HONG-KONG	MÉXICO	SAMOA
ALEMANIA	CHIPRE	HUNGRÍA	MOLDAVIA (16/03/07)	SAN CRISTOBAL Y NIEVES
ANDORRA	COLOMBIA	INDIA (12/03/08)	MÓNACO	SAN MARINO
ANTIGUA Y BARBUDA	COOK, ISLAS	IRLANDIA	MONGOLIA (31/12/09)	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
ARGENTINA	COREA (14/07/07)	ISLANDIA	MONTENEGRO	SANTA LUCÍA
ARMENIA	COSTA RICA (14/12/11)	ISRAEL	NAMIBIA	SANTO TOMÉ Y PRÍCIPE (13/09/08)
AUSTRALIA	CROACIA	ITALIA	NICARAGUA (EV. 14/05/13)	SERBIA
AUSTRIA	DINAMARCA (28/12/06)	JAPÓN	NIUE, ISLA	SEYCHELLES, ISLAS
AZERBAIYAN (2/03/05)	DOMINICA	KAZAJSTÁN	NORUEGA	SUDÁFRICA
BAHAMAS	ECUADOR (2/04/05)	KIRGUISTÁN (31/07/11)	NUEVA ZELANDA	SUECIA
BAHREIN (31/12/2013)	EE.UU.	LESOTHO	OMÁN (30/01/12)	SUIZA
BARBADOS	EL SALVADOR	LETONIA	PAÍSES BAJOS	SURINAME
BELARUS	ESLOVENIA	LIBERIA	PANAMÁ	SWAZILANDIA
BÉLGICA	ESPAÑA	LIECHTENSTEIN	PARAGUAY (01/09/2013)	TAYIKISTAN
BELICE	ESTONIA	LITUANIA	PERÚ (30/09/10)	TONGA
BOLIVIA	FIDJI	LUXEMBURGO	POLONIA (14/08/05)	TRINIDAD Y TOBAGO
BOSNIA-HERZEGOVINA	FINLANDIA	MACAO	PORTUGAL	TUNEZ (30/03/2018)
BOTSWANA	FRANCIA	MACEDONIA	REINO UNIDO	TURQUÍA
BRASIL (14/08/2016)	GEORGIA (14/05/07)	MALAWI	REP. DOMINICANA (30/08/09)	UCRANIA
BRUNEI	GRANADA	MALTA	REPÚBLICA CHECA	URUGUAY (EV/14/10/12)
BULGARIA	GRECIA	MARRUECOS (30/08/2016)	REPÚBLICA ESLOVACA	UZBEKISTÁN (15/04/12)
BURUNDI (13/02/2015)	GUATEMALA (18/09/2017)	MARSHALL, ISLAS	RUMANIA	VANUATÚ
CABO VERDE (13/02/10)	HONDURAS	MAURICIO, ISLA	RUSIA, FEDERACIÓN DE	VENEZUELA

Es suficiente con la legalización única o “Apostilla”, extendida por las Autoridades competentes del país y la traducción, en su caso, de los documentos al español.

○ **Expedidos en el resto de Países**

Los documentos deben ser legalizados por Vía Diplomática y traducidos al español en su caso, siguiendo la cadena siguiente:

- Reconocimiento por las autoridades del Ministerio de Educación/Salud de las firmas que figuran en los documentos originales, (certificados de notas, títulos, etc.).
- Legalización en el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores, reconociendo las firmas que figuran en el reconocimiento efectuado por el Ministerio de Educación correspondiente.
- Legalización en la representación diplomática de España en el país de origen, reconociendo las firmas que figuran en el reconocimiento efectuado por el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores correspondiente.